



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 4° PISO**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE: LUISA ELENA CARDOZA BARRAGAN.

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES- Y OTROS.**

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2016-00238-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso de la referencia, dando cuenta a usted, que mediante auto del 23 de mayo de 2.022 se ordenó nombrar Curador Ad-litem a la demandada señora **MARÍA DEL CARMEN CORTINA FLOREZ**, quien también representa a los jóvenes **SILVANA PATRICIA FRUTO CORTINA** y **GENITH YANETH FRUTO CORTINA**, surtiéndose por parte del Juzgado las notificaciones correspondientes sin que ninguno de estos se notificara del proceso y aceptara el cargo, no obstante que ya se surtió el trámite de su emplazamiento. Así mismo, le informo que la parte demandante solicita el impulso del proceso para que se designe nueva terna de curadores para la demandada emplazada. De otro lado, le comunico que la Secretaría continúa en labores de organización y depuración de archivos con ocasión a la digitalización de los más de 500 procesos del Juzgado frente expediente anteriores a este pendiente por tramitar, no obstante, la problemática con el virus Covid-19 que afectó al Juzgado y la limitación actual de conectividad en la sede judicial.

Barranquilla, 30 de noviembre de 2.022

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que hasta la fecha ninguno de los Curadores Ad-litem nombrados en este proceso han dado respuesta de su aceptación al cargo y lo solicitado por la parte actora, el Despacho procederá al cambio de terna de los Curadores Ad-litem de la demandada emplazada señora **MARÍA DEL CARMEN CORTINA FLOREZ**, quien también representa a los jóvenes **SILVANA PATRICIA FRUTO CORTINA** y **GENITH YANETH FRUTO CORTINA**, a fin de trabar la Litis en debida forma y así proceder con la continuación del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNESE como nueva terna de Curadores Ad-Litem de la demandada señora **MARÍA DEL CARMEN CORTINA FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.135.806, quien también representa a los menores **SILVANA PATRICIA FRUTO CORTINA** y **GENITH YANETH FRUTO CORTINA** identificados con Tarjetas de Identidad No 1002430534 y 92010278033, a los Doctores: **EMILCE MARIA BENAVIDES BELEÑO**, identificada con CC. 1.045.667.924 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 21.3586 del C.S.J., que podrá ser notificada en la dirección electrónica: emilsebenavides@hotmail.com - celular 3004359360- 3467134, al Dr. **JOEL VALLEJO JIMENEZ**, identificado con CC. 16.353.751 de Tuluá y Tarjeta Profesional 10.3151d del C.S.J., que podrá ser notificado en la dirección electrónica: joelvallejojimenez@hotmail.com - celular: 3008046879 - 3172326, y a la Dra. **ALBA LUZ FRUTO PERTUZ**, identificada con

Calle 40 No. 44-39. Piso 4. Edificio Telecom. *APH*
P.B.XX: 3885005-3885156 EXT. 2030. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico. Colombia
Correo: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 4° PISO**

C.C No 22671553 de Santo Tomás - Atlántico y Tarjeta Profesional No. 21.165 del C.S.J,
que podrá ser notificada en la dirección electrónica: albaluzfrutopertuz@hotmail.com.

SEGUNDO: Por secretaría, librese las comunicaciones a estos Profesionales del Derecho para efectos de que quien acepte o concurra en calidad de Curador Ad-litem se le realice su debida posesión y asuma las funciones del cargo señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
O-2016-00238

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 02 Mes 12 Año 2022
Notificado por el Estado N° 0174
La Providencia de fecha Día 30 Mes 11 Año 2022
La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo